

RESOLUCIÓN No. 02-033
(Bucaramanga, 21 de enero de 2021)

“Por la cual se declara una vacancia definitiva de un empleo de la planta global de las Unidades Tecnológicas de Santander”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 02-656 de 11 de noviembre de 2020, se acepto la renuncia de la señora **MARITZA CHACON CABALLERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.830.056 de Bucaramanga, al empleo de Secretaria, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 02, la cual es titular con derechos de carrera administrativa, a partir del 14 de enero de 2021, en virtud del reconocimiento de la pensión de vejez otorgada por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Que el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* establece los eventos en los cuales se considera que un empleo se encuentra en vacancia definitiva así:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. *El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*

1. *Por renuncia regularmente aceptada.*
2. *Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
3. *Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
4. *Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
5. *Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
6. *Por revocatoria del nombramiento.*
7. *Por invalidez absoluta.*
8. *Por estar gozando de pensión. (...)*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas por los literales a), c), h) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, imparte en la Circular Externa número 0012 de 2020 las siguientes instrucciones:

Las nuevas vacantes definitivas de empleos de carrera que se generen después de esta fecha y/o los cambios en la información de las mismas, se deben reportar y/o actualizar en el nuevo módulo OPEC, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguiente a su generación o a la

ocurrencia de la novedad y cumplir así con la obligación del reporte actualizado de la oferta pública de empleo.

Que en consecuencia se hace necesario declarar la vacante definitiva del empleo de Secretaria, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 02, de la planta global de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Secretaria, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 02, de la planta global de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Reportar a la Comisión nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo expuesto de la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiun (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Aprobó: *Sonia Yaneth García Benítez / Directora Administrativa de Talento Humano*
Proyectó y Revisó: *Maritza Leal Valencia/CPSP/DATH*
Proyectó y Revisó: *María Fernanda Rengifo/CPSP/DATH*